



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN 0 TRD:

Quimbaya Q., julio 13 de 2020

SHTE-074-2020

Secretario
DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Palacio Municipal Carrera 6 Calle 12 esquina
Quimbaya Quindío
E.S.D.

Referencia: Contestación oficio No. 689 de julio 09 de 2020
Proceso: Ejecutivo mixto de mínima cuantía
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera (COFINCAFE)
Demandado: Hernando Ángel Murillo y Lisbenia Gallego Pérez
Radicado: 63-594-4089-002-2017-00271-00
Asunto: Informe medida cautelar

En atención al oficio de la referencia, recibido el día 10 de julio de 2020 por correo electrónico, me permito informar que en cuanto al proceso ejecutivo mixto de mínima cuantía en el cual se decretó que en caso de ser empleada, embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte (1/5) de lo devengado por la demandada LISBENIA GALLEGO PÉREZ identificado con C.C. 1094943561, en caso de estar vinculada con contrato de prestación de servicios se decreta el embargo del cincuenta (50%) de lo devengado por la demandada; revisada nuestra base de datos y los archivos en contratación se puede establecer que la señora LISBENIA GALLEGO PÉREZ no se encuentra vinculada laboralmente con el municipio; por lo anterior no se podrá dar cumplimiento a la orden impartida por su despacho.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA CARDONA GAVIRIA
P.U. en Tesorería Municipal